

# El bienestar bajo la óptica de la justicia social en México

Guadalupe Refugio Flores Verduzco<sup>1</sup>

Graciela Orozco Sosa<sup>2</sup>

Francisca Lizárraga Caro<sup>3</sup>

## Resumen

El desarrollo de las regiones conlleva una evolución y la transformación constante de las condiciones, situaciones o patrones de tipo económico, social, político y cultural; cuando se piensa en evolución y crecimiento surgen preguntas filosóficas que nos replantean el propósito de las acciones que se llevan a cabo diariamente y la dirección de las mismas, y es que, según los estudios sobre el desarrollo, históricamente se realiza un análisis profundo sobre las condiciones que pueden favorecer y potenciar el avance de la sociedad y el bienestar humano. Ponce (2013) refiere al bienestar como la finalidad última del desarrollo. Es así que, el cómo lo conocemos y definamos al bienestar impacta en la forma en cómo podamos reconocerlo y establecerlo, en acompañamiento de condiciones sociales pertinentes.

Este documento parte desde las discusiones filosóficas y científicas que se han tejido desde siglos atrás sobre el significado de la verdadera felicidad y el asociado bienestar. La mente sin duda juega un papel importante en la concepción de las ideas y la decisión sobre si se es feliz o no en este momento. Surgen entonces las preguntas sobre qué tanto parte de la mente y qué tanto de su realidad, cómo la materialidad es preponderante o no lo es para ser feliz y por lo tanto para generar bienestar. Estas y otras cuestiones derivadas de la justicia social y la equidad se discuten para favorecer en el lector el pensamiento crítico y reflexivo.

**Conceptos clave:** 1. Bienestar, 2. justicia social, 3. México.

## Introducción

En la actualidad, cada vez existe mayor conocimiento sobre la importancia del bienestar y cómo este se relaciona con otros conceptos relevantes de la vida misma como calidad de vida, el cual, integra un alto componente mental pues es definido como “la percepción que tiene una persona sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, estándares y preocupaciones” (Organización Mundial de la Salud [OMS] 1994 en Botero y Pico 2007: 1). Asimismo, al hablar del término salud se hace referencia al bienestar, ya que la Organización Mundial de la Salud la define como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, 1948, párr. 1). El bienestar como constructo determina entonces la existencia de condiciones básicas de la vida misma, pues sin él, no existe calidad de vida o salud. Autores como Ahumada-Tello (2019) sostienen que la vida de

---

<sup>1</sup> Doctora en Psicología, Universidad de Sonora, [guadalupe.flores@unison.mx](mailto:guadalupe.flores@unison.mx)

<sup>2</sup> Doctora en Educación, Universidad de Sonora, [graciela.orozco@unison.mx](mailto:graciela.orozco@unison.mx)

<sup>3</sup> Doctora en Derecho, Universidad de Sonora, [francisca.lizarraga@unison.mx](mailto:francisca.lizarraga@unison.mx)

los individuos no tendría sentido sin el propósito de experimentar una vida feliz, la magnitud de lo que implica se somete a análisis para la comprensión de los significados.

Claramente como derivados del bienestar, se encuentra el bienestar subjetivo y la percepción tanto individual como colectiva; ambos son punto clave para determinar las necesidades requeridas y también la estructuración de las metas, expectativas, estándares y preocupaciones las cuales son determinadas por nosotros mismos y forman parte de conceptos claves para la felicidad o bienestar subjetivo y por ende el bienestar en general y la calidad de vida. Cada individuo es creador de su sistema de creencias y formas de vida con relación a lo que aprende de otros y el contexto que le rodea. Entonces ¿se puede socialmente crear un nuevo paradigma de bienestar? es decir, como grupo existe el compromiso de buscar las alternativas y las líneas de acción que determinen nuestro bienestar, con independencia de las circunstancias. Otro aspecto relevante es el bienestar social, concepto intrínseco al ser humano, su presencia sin duda puede crear esquemas de equidad para el logro de una comunidad con interacciones equilibradas y armónicas, que permitan el desarrollo de las regiones, también una vida digna y justa para estas poblaciones.

En la búsqueda de una sociedad ideal, el bienestar y la justicia social se constituyen como pilares fundamentales debido a que representan principios indispensables para garantizar el desarrollo humano y el progreso colectivo. Sin embargo, es importante llevar a cabo revisiones teóricas de los constructos, ya que su evolución se ve influida por el *Zeitgeist* del momento histórico actual, en el cual se incluye el ambiente cultural e intelectual de la época. Por ejemplo, a partir de la pandemia por COVID-19 se han creado brechas en diversos temas por mencionar algunos, están los económicos, de salud, socioeducativos, entre otros (Albalá y Guido, 2020; Centeno y Galiana, 2021; Díaz y Donoso, 2022). En virtud de ello, la evolución de los constructos en cualquier ciencia impulsará el avance científico y del conocimiento general en el mundo (Gaxiola-Romero y Manríquez-Betanzos, 2021), promoviendo así la conciencia para las acciones y la toma de las decisiones que permitan mejores condiciones para la vida.

Por lo anterior, se vuelve fundamental revisar teórica y empíricamente conceptos críticos como el bienestar y sus diversos tipos, así como la justicia social, los cuales están intrínsecamente interconectados y requieren de un enfoque integral para promover una sociedad en la cual todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan desarrollarse plenamente.

## **Desarrollo**

El interés del estudio científico del bienestar surge a finales del siglo XX, precedido por antiguos pensadores filosóficos como Confucio, Aristóteles y Platón, quienes buscaban comprender más sobre la “vida buena”, el “cuidado del alma” y una “vida virtuosa”; asimismo, las religiones que por sus dogmas derivaban en reflexiones relacionadas a la felicidad, ejemplos de estas son el cristianismo, el hinduismo y el budismo (Vielma y Alonso, 2010). Para ellos, el concepto de “felicidad” se refiere, por lo general, a condiciones subjetivas de la felicidad hedónica (o hedonia), que hace referencia a obtener lo más pronto posible lo que la persona anhela y todo aquello que es fundamental para obtener afectos agradables.

De lo anterior, se remiten dos tradiciones distintas para su estudio: 1) la perspectiva eudaimónica entendida como bienestar psicológico, centrada en el estudio del crecimiento personal, la autorrealización y una vida con propósito, comprendiendo así el poder satisfacer necesidades básicas y psicológicas como ser resilientes, tener una buena autoapreciación, ser autónomos y poder tomar decisiones libremente (Castellanos 2018), conllevando a un bienestar perdurable a largo plazo (Smith y Diekmann, 2017; Steger, Kashdan y Oishi, 2008); y 2) la perspectiva hedonista comprendida como bienestar subjetivo, relacionada al placer y felicidad, y por tanto, enfocada en la experiencia que tiene la persona sobre la satisfacción con la propia vida, el tener elevados afectos positivos y bajos afectos negativos refiriéndose especialmente a placeres sensoriales inmediatos produciendo un bienestar generalmente transitorio (Huta y Ryan, 2010; Waterman, 1993). Ambos constructos están interrelacionados y, por lo tanto, pueden superponerse en algunas situaciones, no obstante, son aspectos diferenciados del bienestar general (Waterman, 2013).

A pesar de que desde el enfoque empírico, el constructo de bienestar subjetivo procede de la filosofía hedónica, Medescues, Calvo-Medel y Bombín-Martin (2016) indican que el bienestar se entiende mejor si es estudiado como un fenómeno multidimensional que incluya componentes de la concepción hedónica y de la concepción eudaimónica, ya que se ha encontrado que muchas personas no están funcionando bien en la vida pese a que se sienten bien; lo que según los autores proporciona argumentos para el desarrollo de intervenciones dirigidas a incrementar la eudaimonia.

Definiendo al bienestar subjetivo, este hace referencia a los sentimientos y pensamientos que las personas tienen con relación a su vida y a las deducciones que realizan cuando comparan su existencia o la satisfacción sobre su propia vida en las diversas áreas particulares de su existencia, como la familia, el trabajo, la salud, el tiempo libre y las relaciones sociales (Marcial, Peña, Escobedo y Macías, 2016). Estas evaluaciones realizadas por cada individuo donde cada quien define sus propios criterios pueden ser distintas y contar con un amplio rango de variabilidad.

La apreciación que hacen las personas sobre su existencia propicia la toma de decisiones de vida; lo anterior les permite un buen funcionamiento tanto en lo personal como en lo social, ya que por lo general, cuando una persona tiene una apreciación positiva de su vida y su toma de decisiones es funcional, su organización social y el desempeño en su contextos inmediatos suele ser positivo, por lo que, el bienestar subjetivo es un elemento clave para la evaluación del progreso de las sociedades (Rojas, 2011).

Si bien existen estudios como el de Heald y Treviño (2021) quienes mencionan que la salud en las personas es más preponderante que el dinero para efectos de la felicidad, pues se ha encontrado también que las personas con enfermedades serias o discapacidades permanentes puede generar efectos negativos en el bienestar de las personas y su felicidad. Así también, las conclusiones de los autores muestran que las personas en países más ricos son más felices que personas en países pobres, y que la comparación es un factor para generar bienestar, en específico la comparación entre vecinos. Esto significa que el bienestar de las regiones está determinado en cuanto a los términos de pobreza y riqueza relativa debido a que el individuo establece sus estándares de acuerdo con lo que es capaz de percibir en su contexto.

Derivado de estos preceptos es que Argyle (1992 citado en Moyano y Ramos 2007) sostiene que, hay una relación estrecha entre los aspectos emocionales y cognitivos del bienestar. En lo que concierne al concepto de felicidad, el autor lo define como “un estado psicológico de tipo emocional y cognitivo de las personas, que se encuentra distribuido en las poblaciones de los países independientemente del nivel de desarrollo alcanzado por éstos” (párr. 6), y, por lo tanto, existen personas felices o con bienestar en países muy ricos como en los muy pobres. Lo anterior deja ver que los países tienen índices positivos de bienestar independientemente de su nivel educacional e ingresos económicos; corroborándose que el bienestar subjetivo es un concepto que influye en la calidad de vida de las personas a pesar de la variedad de circunstancias. De lo anterior, podría concluirse que se requiere de una definición de bienestar subjetivo contextual, porque la percepción va de la mano del contexto. Al respecto, Ponce (2013) afirma que la consideración y expectativa del bienestar, en especial la concepción y logro del mismo, dependen de la sociedad en la que el sujeto se encuentre inmerso.

Siguiendo esta misma línea de investigación, Marcial, Peña, Escobedo y Macías (2016) encontraron que las personas al evaluar su existencia determinan sus respuestas con base en sus experiencias, las cuales impactan en su estado anímico, su memoria y los contextos inmediatos, lo que pudiera explicar por qué diferentes situaciones espacio-tiempo pudieran arrojar resultados parecidos en cuanto a los índices de bienestar. Al profundizar en los significados de bienestar y en específico de bienestar subjetivo, Sánchez (2020) distingue tres elementos: 1) satisfacción con la vida, 2) afectos positivos continuos, y 3) baja frecuencia de afectos negativos; los cuales pueden estar relacionados a variables como la rumia, el optimismo, la resiliencia y la capacidad de recibir apoyo.

Por lo tanto, una recomendación para el estudio del bienestar en las poblaciones sería incluir tantos elementos de bienestar objetivo como de bienestar subjetivo, por ejemplo, los mismos autores, proponen registrar elementos objetivos tales como el trabajo, la salud y los ingresos económicos, y aspectos subjetivos como la evaluación de la propia vida, la calidad de vida percibida, si consideran que llevan una buena vida, entre otros más. Esta técnica de evaluación del bienestar ofrece una visión más amplia si se abarcan ambas perspectivas pues según Ponce (2013) el bienestar pareciera estar más relacionado con la libertad para usar los recursos que con el propio recurso en sí, lo que implica que no sólo es objetivamente lo que poseemos, o hacemos sino propiamente la forma en que internamos esos procesos y les damos un significado en nuestras vidas.

En México, diversos estudios sobre bienestar como los de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2021 muestran componentes objetivos que son factores para determinar índices de bienestar como la vivienda, ingreso, medio ambiente, empleo, salud, accesibilidad a servicios, seguridad, educación, balance entre la vida y trabajo, relaciones sociales en la comunidad, relaciones cívicas y gobernanza. Pero también incluyen preguntas acerca de cómo influyen situaciones y aspectos de la vida personal, social, laboral y familiar en su nivel de bienestar, representados en las siguientes categorías: balance anímico; satisfacción con la vida; satisfacción con aspectos específicos; confianza; redes personales; libertad para tomar decisiones; eventos, vida y entorno; dificultades físicas; así como ansiedad y depresión.

La satisfacción con la vida en escala de 0 a 10 alcanzó un puntaje de 8.2 en promedio por los Estados de la República, acentuando una sensación de bienestar en la región. La satisfacción con la vida es definida por Denegri, García y González (2015) como una evaluación positiva que realizan las personas con relación a su vida en general pero también en aspectos específicos de su vida como los que se mencionaron anteriormente; además, esta se genera mediante la transacción que se da entre la persona y sus diversos contextos micro y macrosociales. Lo anterior se refleja en los indicadores de INEGI, debido a que los apartados de relaciones sociales en la comunidad (8.8), actividad u ocupación (8.6), logros en la vida y estado de salud (8.5) tuvieron mayor puntaje, mientras que tiempo libre (7.8), ciudad (7.6), país (7.1) y seguridad ciudadana (5.5) fueron los más bajos (INEGI, 2021b).

Las cifras mencionadas siendo actuales, se relacionan con lo encontrado por Rojas en el 2007, ya que obtuvo en un estudio realizado en México, que para las personas con estado civil de casadas y con trabajo, encontraban que la satisfacción familiar es fundamental en sus vidas, proseguido en orden de relevancia el tiempo libre y la salud, dejando al final de la lista de satisfactores, pero aun estadísticamente significativos, el trabajo y la situación económica. Además, en la investigación de Heald y Treviño (2021) hacen referencia a que, México con un ingreso medio, espacios geográficos desiguales, situaciones de crimen e inseguridad, está significativamente más feliz y más satisfecho que lo que teóricamente debería estar basado en el ingreso relativo del país; lo cual coincide con el previo estudio de Rojas pues los mexicanos al preponderar otros dominios o valores como principales pueden lograr bienestar aún con la carente situación de trabajo y economía. Los conocimientos sobre el país en términos de bienestar subjetivo permiten enfocar los esfuerzos de las políticas gubernamentales para que los habitantes se sigan percibiendo satisfechos y felices en el contexto actual.

Así pues, la pobreza o carencia de bienestar material no es el único componente del bienestar, pues este surge de un intercambio social, cultural y contextual. Algunos autores como Ponce (2013) resaltan la relevancia política y social de la interrelación entre ambos conceptos, en donde lo material y lo social son elementos constitutivos en el constructo del bienestar, lo cual ha surgido por la forma típica en que los gobiernos han tratado de generar bienestar a la sociedad: a partir del crecimiento económico. Sin embargo, se ha demostrado empíricamente que la parte económica es sólo un indicador parcial de bienestar, resaltando de nuevo la parte afectiva como parte de la búsqueda de niveles óptimos de bienestar (INEGI, 2021b). De lo anterior, Ponce (2013) concluye que, para un correcto desarrollo en México, es fundamental abordar simultáneamente el crecimiento económico y social, por ejemplo: la protección de grupos vulnerables, la equidad y condiciones de vida de la población, la mejora en la distribución del ingreso, llevar a cabo procesos realmente democráticos, tener mayor autonomía gubernamental, fomentar y crear estrategias para el cuidado ambiental, entre otras acciones más.

Anteriormente se ha hablado sobre el bienestar principalmente desde dos perspectivas: la subjetiva y la psicológica, las cuales son generalmente vistas desde un enfoque individualista, lo que pudiera ocasionar el estudio del mismo de una forma limitada reduciendo así la interpretación y accionar del bienestar (Flores-Verduzco et al, 2020). Diversos autores como Keyes (1998), Blanco y Díaz (2005) sugieren la incorporación de los elementos personales, pero también de aquellos dirigidos hacia el desarrollo de la

comunidad y sociedad, generando un tercer tipo de bienestar: el social. Pues la felicidad personal desde la perspectiva de Ahumada-Tello (2019), además de estar vinculada a los aspectos objetivos y subjetivos de la vida, tiene una estrecha relación activa con los diversos contextos en los que las personas se desenvuelven y donde se pueden efectuar las relaciones personales, sociales, académicas, laborales y profesionales.

El bienestar social surge entre la década de los cincuentas y sesentas del siglo pasado, derivado de los fenómenos económicos y sociales que proyectaron como menester el estudio más a fondo de indicadores sociales que influyeran en las necesidades básicas de la población (Esping-Andersen, 1999). Sin embargo, su estudio era realizado a través de un enfoque económico relacionado con todo aquello que generaba utilidad a la población (Pena-Trapero, 2009) incluyendo dimensiones relacionadas con la preocupación social de los ciudadanos como la salud, ingresos, educación, vivienda, seguridad, etc. (Turner, 2000). Como se ha mencionado anteriormente, esto resultaba insuficiente para identificar correctamente el bienestar social de la población ya que los aspectos económicos y utilitarios son medidas de lo denominado “Estado de Bienestar”. Este tiene como objetivo principal identificar y garantizar los derechos de las personas establecidos en las constituciones nacionales, desde los económicos, sociales y culturales, compensando así los diversos riesgos sociales que pudieran surgir a través la inversión en desarrollo humano (educación y salud y de la redistribución de los recursos para garantizar la igualdad de oportunidades (Altamirano y Campos, 2020).

Entonces, mientras que el bienestar social es relacionado con las valoraciones de la población sobre las demandas aceptadas como necesidades humanas y sociales derivadas de factores psicosociales, el Estado de Bienestar se vincula con las acciones que realizan los gobiernos para desarrollar mecanismos de protección social y promover el desarrollo humano a través de la toma de decisiones en aras de la economía, administración de recursos y política, (Altamirano y Campos, 2020; Pablo de et al., 2015). Por ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) implementó en 1971 el Programa de Indicadores Sociales como instrumento de medida para el bienestar social, basado en una concepción multidimensional (Pena-Trapero, 2009), el cual se ha ido mejorando hasta la fecha a través de la evolución empíricamente probada de lo que conocemos como bienestar, convirtiéndose en un registro estadístico de interés normativo que posibilita la promoción de políticas que propicien un desarrollo inclusivo y sostenible al destacar la valoración de medidas subjetivas además de las objetivas (OCDE, 2021).

Retomando el bienestar subjetivo y psicológico, ambos conceptos están interrelacionados, su conceptualización es muy similar, ambos buscan la felicidad, la buena vida, la satisfacción; sin embargo, empíricamente hay diferencias aun estando interesados en el mismo proceso psicológico. Sus rasgos, indicadores, los estilos de personalidad que se vinculan a cada uno e incluso hasta las variables sociodemográficas identificadas, son diferentes (Blanco y Díaz, 2005; Keyes y Shapiro, 2004). Es importante resaltar que, además, ambos conceptos perfilan a un individuo que genera su propio bienestar a partir de procesos psicológicos individuales, es decir, a partir de su propia existencia, sin vincularlo con sus interacciones con los contextos sociales. Es por ello que, el bienestar social, vincula a la persona no sólo con las relaciones interpersonales si no también con el contacto social,

permitiendo así una valoración más completa, en donde se retomen las condiciones que requieren las personas para su desarrollo humano.

Siguiendo esta perspectiva, Corey Keyes (1998) desarrolló el concepto de bienestar social, el cual retoma aspectos del bienestar psicológico y subjetivo y los vincula a aspectos privados y públicos. Ejemplo de lo anterior son los problemas y aspiraciones colectivas, así como las necesidades filiales, las cuales son fuentes potenciales de metas y retos que se presentan y que pueden influir en lo que las personas perciben como satisfacción general con sus vidas. Con base en las ideas expuestas, Keyes define al bienestar social como "la valoración que hacemos de las circunstancias y el funcionamiento dentro de la sociedad" (Keyes, 1998: 122). Con la definición anterior, propone cinco componentes o dimensiones en las cuales la persona se encuentra en los diversos contextos relacionándose socialmente, y valorando aspectos como la calidad en sus relaciones interpersonales, los vínculos afectivos que fomenta, el apoyo social que percibe, así como su identidad y sentido de pertenencia en los grupos sociales en los que se encuentra.

Sus componentes sugieren una descentralización del ser humano, ya que los factores del bienestar no son evaluados únicamente desde una perspectiva individualista, si no que se integran factores propiamente sociales, dando como resultado cinco dimensiones: 1) integración social; 2) contribución social; 3) aceptación social; 4) actualización social; y 5) coherencia social. Con relación a sus implicaciones, diversos estudios como los de Blanco y Díaz (2005) así como Uribe y Acosta (2011), han comprobado empíricamente que el bienestar social se relaciona significativamente con la confianza en otras personas, el ser partícipes en actividades prosociales y en general con una buena satisfacción con la vida. Otros autores como Arslan (2018), Ma, (2020), García-Pérez y colaboradores (2020), han demostrado que los diversos componentes del bienestar social como una adecuada y afectiva red de relaciones sociales, puede dotar a las personas de una visión más positiva al futuro, siendo más optimistas y con brindándoles mayor confianza, lo que a su vez puede generar a seres humanos socialmente más solidarios y activos.

Por otra parte, Pablo de, Fuentes y Berino (2015) reconocen que cada grupo social tiene diferentes percepciones sobre los medios necesarios para satisfacer las necesidades sociales, estas dependen en gran medida de las diversas ideologías, por lo cual es imprescindible que se estudien los diversos grupos sociales y el significado que le dan a los diversos componentes del bienestar. Además, según estos autores existen tres principales agentes que proveen de bienestar social a las personas: la familia, los diversos entornos sociales donde se encuentran las personas y el Estado bajo el principio de la igualdad de los derechos humanos y la justicia.

Los conceptos de bienestar, o bien en este caso bienestar social, están intrínsecamente ligados a estados de justicia social, pues sólo en estos contextos se puede hablar de un verdadero nivel de bienestar. García-Ramírez, Balcázar y Freitas (2014) describen que el conocimiento del bienestar humano es una cuestión de justicia social, por otra parte, la desigualdad en salud y bienestar está estrechamente relacionada con las desigualdades sociales; se comprende entonces que sin bienestar no existen condiciones para determinar que existe justicia social y equidad. Por todo lo anterior, surge el siguiente cuestionamiento: ¿Se puede tener bienestar sin justicia social?

La respuesta a la interrogante resulta negativa, en principio porque el bienestar no puede existir de forma aislada, sino que coexiste derivado de la justicia social y la equidad; pues es bien sabido que la justicia social es un principio básico para alcanzar la convivencia pacífica y el progreso de las sociedades, y es aquí donde surge el bienestar de las personas, debido a que la justicia social promueve entre otras cosas, el reparto equitativo de los bienes y servicios.

Si bien no existe un origen definido de este término, ya que los reclamos por una sociedad más justa datan desde los albores de la humanidad. Los antecedentes se remontan a mediados del siglo XIX cuando se utiliza por primera vez el término de Justicia Social, en boca de Luigi Taparelli d'Azeglio, sacerdote jesuita italiano, describiendo que: "...la justicia social debe igualar de hecho a todos los hombres en lo tocante a los derechos de humanidad...", originando con ello la idea de la equidad en la sociedad (Murillo y Hernández, 2011).

Así, la Justicia vista desde el ámbito social se generaliza en las últimas fases de la Primera Revolución Industrial, debido a que surge la idea de que ésta fuera aplicada a los conflictos que se generaran entre la clase obrera. Su puesta en práctica se basó en el crecimiento económico generado por la sociedad industrial y, entre ésta, de modo especial, por la economía de mercado. De allí que nace al abrigo de la protección que debiera otorgárseles a la clase trabajadora explotada, con la finalidad de modificar los defectos originados por el sistema capitalista. Desarrollándose el término de justicia social al amparo de situaciones motivadas por la injusticia económica. Tuvieron que transcurrir varias décadas para que el término Justicia Social volviera a ser utilizado, concretamente en los "Fabian Essays in Socialism" de 1889, quienes enfocaron a la justicia social como la ética por excelencia, motivando así los cambios dirigidos a un sistema socialdemocracia, y es como se adoptó la justicia desde lo social por diversos países, principalmente en Inglaterra, Francia y Argentina.

En 1919 se crea la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que incorpora la noción de justicia social a su Constitución, en la primera frase, como fundamento indispensable de la paz universal: "Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social..." (Constitución de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, 1919, citado en Murillo y Hernández, 2011). Posteriormente en 1931, la noción de justicia social se incorpora plenamente a la Doctrina social de la Iglesia Católica, al utilizarla el papa Pío XI, quien extiende el concepto generado hasta esos días, y señala que es un límite al que debe sujetarse la distribución de la riqueza en una sociedad, de modo tal que se reduzca la diferencia entre los ricos y los necesitados; por tanto, deba darse a cada quien lo suyo en relación a la distribución de bienes.

Sin duda alguna, con el surgimiento del constitucionalismo social en las primeras décadas del siglo XX, se agruparon al bienestar con el derecho laboral, para determinar que ambos pertenecían por su naturaleza a la justicia social. En ese sentido a lo largo de su historia ha tenido diversos significados la justicia social, pero todos enderezados a los ejes de igualdad y justicia.

Algunos estudiosos de la justicia social coinciden en que esta se extrajo de la propuesta realizada por Aristóteles en su "justicia distributiva", en donde afirmaba que es lo justo en la repartición de los bienes dentro de una sociedad; porque se basa fundamentalmente en

igualdad de oportunidades, en los derechos humanos y la equidad, siendo esta última imprescindible para que cada individuo pueda desarrollarse en su máximo potencial y con ello lograr una sociedad en paz.

Por su parte León Oliveri (2004), en su libro *Inter-culturalismo y justicia social*, difiere en parte de los conceptos dados a la justicia social, y él lo enfoca en la distribución de beneficios y de cargas en una sociedad de seres racionales, asegurando que una sociedad justa es la que crea instituciones, mecanismos y organizaciones públicas con la finalidad de distribuir beneficios y cargas, ventajas y desventajas.

Derivado de la importancia de este valor que es la justicia social, en el año 2007, las Naciones Unidas eligió el 20 de febrero como Día Internacional de la Justicia Social, para concientizarnos de la necesidad de reorganizarnos y otorgar la valía de las personas, erradicando las desigualdades que existen en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven éstas.

Si bien han diferido algunos autores con el significado otorgado a la justicia social aún y cuando el elemento esencial lo conforma el tema de la igualdad, así mismo se han establecido los principios que rigen a esta, los que, no siendo universales, ni tampoco coincidentes, pero podríamos resumirlos en los que a continuación se enlistan según Enciclopedia concepto (2023):

- **Igualdad social.** La que han definido con base a que no puede existir una equiparación del estatus social y económico de los miembros de una sociedad, porque la hacen consistir en la garantía que todas las personas poseemos, sin exclusión, pudiendo tener el libre ejercicio de sus derechos humanos, civiles, políticos, sociales y económicos; lo cual incluye la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades.
- **Igualdad de oportunidades.** En la que se impone a la sociedad garantizar que la clase o estrato social en el que los individuos nacen no se vincule a su destino, o sea, que con independencia de haber nacido con pocos recursos económicos, ello no signifique que no gozaran iguales oportunidades de desarrollo que los demás que no estén en su situación.
- **Estado de bienestar.** Imponiendo en este principio al Estado la obligación de proveer de servicios a su población, a fin de cumplir con sus derechos sociales, generando con ello la igualdad en la sociedad.
- **Redistribución de la renta.** Se trata de enfrentar la desigualdad del ingreso económico dentro de una sociedad determinada, repartiendo las rentas económicas de un modo menos desigual, para otorgar más recursos a quien más los necesita. Esto se materializa a través de los apoyos sociales.
- **Defensa de los derechos laborales y sindicales.** Aquí se encuentra el trabajo que los sindicatos, uniones de trabajo y otros modelos gremiales desempeñan a través de la protección que brinden a sus agremiados, en defensa para combatir la explotación y la desigualdad económica, lo cual se convierte en un tema de poderes entre patrones y trabajadores. Mediando en esa situación el Estado.

De lo anterior se puede resumir que la justicia social busca garantizar la inclusión de todas las personas y que estas puedan ejercer sus derechos humanos, civiles, políticos, sociales, económicos en un ámbito de igualdad de oportunidades.

En ese contexto la importancia del análisis de la justicia social no sólo radica en establecer un concepto de esta o determinar sus alcances y su aplicación, sino esencialmente en conocer los medios o mecanismos a través de los cuales puede efectivizarse en beneficio de las personas, para lograr una igualdad sustancial y con ello su bienestar; lo que desde luego incumbe a cada uno de los gobiernos de los Estados, y a la economía de éstos, porque será la que determinará que mecanismos se emplearan para tal fin.

Dichos mecanismos tienen la tarea de velar por la protección en la igualdad de oportunidades, evitando con esto las injusticias sociales; de allí que su encomienda es garantizar los derechos humanos inherentes a las personas; en ese sentido, se han creado convenios y protocolos tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano con esa finalidad, por mencionar algunos de ellos en los que México es parte, se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Carpizo (2012) afirma que la tendencia universal a garantizar los derechos de la justicia social es imparable. El Estado social y democrático de derecho podrá tener tropiezos y contratiempos, pero las comunidades de nuestros días no entienden la democracia si ésta no incluye y protege los derechos de la justicia social en toda su amplia gama. La democracia actual es de carácter social o no es democracia. Como la propia denominación lo implica, el Estado constituye una unidad que se integra con tres elementos: el social, el democrático y su estructura legal o de derecho, los cuales son inseparables, uno no puede existir sin el otro, en virtud de que, si tal situación acontece, entonces se destruye el Estado social y democrático de derecho.

En México se busca garantizar los derechos de la justicia social, en aras de su cumplimiento se da seguimiento a través de redes que llevan a cabo informes realizados sobre el tema de desigualdades en el país, cuyo estudio minucioso arroja las áreas donde estén presentes esas desigualdades y se busca generar los medios o mecanismos para erradicarlas; lo que no es un quehacer fácil, pero se trabaja de manera constante en ello.

Además, nuestro país ha estado experimentando un proceso de transformación política y económica en el cual se ha discutido sobre el papel del Estado y el bienestar social, en octubre de 2019 la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado afirmó que para construir un país con bienestar social resulta fundamental recuperar el papel activo del Estado el cual busque, entre otras cosas, la inclusión de todos los sectores, segmentos y regiones rezagados. Para ello propusieron actividades emprendedoras, diversificar actividades económicas, proveer condiciones para incursionar en nuevos mercados, ampliar la gama de productos y servicios, entre otras acciones más (Secretaría de Economía, 2019).

Esta transición que busca un mayor énfasis en el bienestar social y una mayor intervención estatal en la economía se le ha denominado “post-neoliberalismo” (Arenas-García, 2012). Es importante mencionar que durante las décadas en las que se implementaron políticas neoliberales hubo una notable apertura económica, la privatización de empresas estatales y una liberalización financiera, lo que promovió el crecimiento

económico, sin embargo, se ha considerado que esto, en cierta medida, contribuyó a la concentración de la riqueza, la desigualdad y el empobrecimiento de amplios sectores de la población (Jacobo, 2020).

Es por lo anterior que el papel del Estado benefactor, el cual es un modelo en el que gobierno desempeña acciones en la protección y promoción del bienestar de sus ciudadanos, resulta fundamental para la transición hacia el nuevo Estado Post-Neoliberal, en donde se pueden incluir aspectos como la reevaluación de las políticas económicas, una mayor inversión en servicios públicos, políticas sociales y de seguridad social, regulación económica, reducción de desigualdades, etcétera (Choque, 2022; Gómez, 2022).

### **Conclusiones y propuestas**

Partiendo de los supuestos y datos anteriores, se puede confirmar la gran cantidad de conceptos derivados del estudio científico del bienestar como son la felicidad, calidad de vida, bienestar subjetivo y psicológico, afectos positivos y negativos, entre muchos otros; lo que genera que los componentes del bienestar estén relacionados con estados placenteros transitorios hasta valoraciones abstractas sobre el sentido de la vida (Casas et al., 2012). Asimismo, su significado ha sido estudiado desde la tradición filosófica, psicológica y también económica; lo que le ha dado una visión utilitarista asociada a la satisfacción de necesidades basada en los bienes y la mejora distributiva, donde a mayores posesiones materiales se obtendrán mayores niveles de bienestar (Barba, 2023; Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2006). Por otra parte, una reorientación asociada a la tradición humanista del siglo XX en áreas de la psicología propone el fomento de la felicidad, el bienestar y el desarrollo personal como objetivos importantes para la sociedad desde todas las ciencias y retomando la definición de la OMS en la cual la salud humana es vista como un estado completo de bienestar físico, psíquico y social (Organización Panamericana de la Salud, 2018)

Sin duda, el mundo enfrenta una serie de desafíos en materia de bienestar que se han visto agravados por la pandemia del coronavirus (COVID-19); para poder superar estos desafíos en materias de educación, sociedad, economía, salud, entre otras más, es fundamental un enfoque multidimensional en las políticas públicas. A través del estudio del bienestar subjetivo y social, así como los términos que se han relacionado en el presente documento, se sugiere que tal conocimiento sea utilizado tal como aparece en Rojas (2011), como eje para determinar al bienestar como el fin último del progreso, para contribuir a la toma de decisiones de la política pública, para el diseño de programas sociales, para la comprensión al humano y la generación de nuevas teorías.

El bienestar coexiste con la justicia social, cuando el estado trabaja a través de acciones para la equidad, abatiendo rezagos en la población. En el origen del derecho la felicidad estaba asociada a una persona condicionada a someterse al Estado, esta perspectiva dejaba de lado el enfoque individual del bienestar; si bien es necesario la injerencia del estado, actualmente el enfoque es como responsable de proporcionar situaciones de bienestar como garante de lograr el bien, donde anteriormente, el derecho se creía como un pacto entre el hombre y Dios, y que el derecho venía de un contrato entre la persona y una deidad. Posteriormente a través de las evoluciones se ve ahora que debe haber un

compromiso del estado para vigilar si existen desigualdades, contar con información descriptiva y establecer líneas de acción para el compromiso con la vida digna y de calidad.

Lo anterior se comprueba en la revisión de datos presentados sobre la satisfacción con la vida en México (INEGI, 2021b) donde los puntos más bajos se ubicaron en aspectos relacionados a los compromisos de gobierno como la ciudad, país y seguridad ciudadana. Esto refleja la gran necesidad de diagnosticar las desigualdades que existen en la población para desarrollar y abocarse en la aplicación de acciones concretas en las cuales el Estado adquiera mayor responsabilidad en el fomento del bienestar general de la población.

El bienestar y la justicia social son dos conceptos fundamentales para el desarrollo de una sociedad equitativa, justa y sostenible en la cual todas las personas puedan gozar de una vida digna y con igualdad de oportunidades. Estos dos pilares han sido objeto de preocupación en diversas épocas históricas y en diferentes países, incluyendo a México. Es importante destacar que alcanzar niveles altos de bienestar y justicia social en México es un desafío complejo que requiere la colaboración de múltiples actores, incluyendo al gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional.

Como bien menciona la OECD 2021, hay, por lo menos, cinco acciones que pueden ayudar a superar los desafíos sobre el bienestar: 1) las operaciones llevadas a cabo por los gobiernos deberán estar centradas en los resultados de bienestar más necesarios; 2) es fundamental impulsar un enfoque pangubernamental (es decir, la cooperación entre los numerosos organismos gubernamentales, a través de una gobernanza transectorial y multisectorial) que sea coherente con la mejora del bienestar social; 3) impulsar nuevas formas de cooperación internacional; 4) reforzar la relación y los contratos sociales entre los gobiernos y los ciudadanos; y 5) fomentar una gobernanza más previsible.

Es importante destacar que la transición hacia un Estado Post-Neoliberal puede variar significativamente de un país a otro y dependerá de factores políticos, económicos y sociales específicos de cada región. Además, dependiendo de la percepción de los ciudadanos sobre el papel del Estado en la economía y el bienestar social pueden diferir considerablemente por los diversos actores políticos y sectores de la sociedad (Choque, 2022). En México, este tema político es altamente debatido y puede evolucionar en los próximos años, por lo que, los resultados y el éxito de estas políticas dependerán de diversos factores como la estabilidad política, la capacidad de implementación de las mismas y la colaboración que se desarrolle entre los diversos actores políticos y sociales.

Para todo lo anterior, la ciencia política podría desempeñar un papel fundamental en la comprensión y promoción del bienestar y la justicia social, así como en la formulación de políticas públicas que aborden temas como el análisis de estas, la investigación sobre la desigualdad, el empobrecimiento, la participación ciudadana, la democracia, los actores políticos y el poder, la comparación internacional, el asesoramiento de políticas, el seguimiento y evaluación de las políticas, entre otros más (Reveles-Vázquez, 2014; Rivera y Salazar-Elena, 2011).

Finalmente, los esfuerzos realizados deben ser continuos y sostenible en el tiempo, lo anterior se puede lograr a través de compromisos firmes y acciones colectivas para que cada persona tenga la oportunidad de vivir una vida digna y alcanzar un máximo potencial de

desarrollo. Es tarea de todos trabajar en pro de estos ideales para la construcción de un futuro más justo y próspero para las generaciones venideras en México.

## Referencias

- Ahumada-Tello, E.**, (2019). “El bienestar subjetivo a partir de la creatividad y la percepción de felicidad” en *Retos* [en línea]. 9(18), 327–344, disponible en: [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1390-86182019000200327](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-86182019000200327) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Albalá, M. Á. y Guido, J. I.**, (2020). “La brecha socioeducativa derivada del Covid-19: posibles abordajes desde el marco de la justicia social” en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos* [en línea]. Vol. 50, núm. ESPECIAL, 173–194. Disponible en: <https://doi.org/10.48102/rlee.2020.50.especial.101> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Altamirano, E., y Campos, R.**, (2020). “Hacia un Estado de Bienestar para México. El Colegio de México” en Bibliotecas Virtuales de CLACSO. [En línea]. México, disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20210218051551/Hacia-un-Estado-de-bienestar.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Arenas-García, N.**, (2012). “Post-neoliberalismo en América Latina: en busca del paradigma perdido” en *Aportes para la integración latinoamericana*, Núm. 18., disponible en <https://revistas.unlp.edu.ar/aportes/article/view/3438/3609> [Accesado el 14 de septiembre de 2023]
- Arslan, G.** (2018). “Social exclusion, social support and psychological wellbeing at school: A study of mediation and moderation effect” en *Child Indicators Research* [En línea] Vol. 11, núm. 3, 897–918. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s12187-017-9451-1> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Barba, C.**, (2023). “Las brechas estructurales de bienestar y la nueva ruralidad en México: Diagnóstico comparativo con tres países de América Latina” en *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. [En línea]. México, disponible en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48783/S2300173\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48783/S2300173_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Blanco, A., y Díaz, D.**, (2005). “El bienestar social: Su concepto y medición” en *Psicothema* [En línea] Vol. 17, Núm. 4, 582-589. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72717407> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Botero, B. y Pico M.**, (2007). “Calidad de vida relacionada con la salud (CVRS) en adultos mayores de 60 años: Una aproximación teórica” en *Hacia la promoción de la salud*, [En línea]. Disponible en: <v12n1a01.pdf> (scielo.org.co) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Carpizo, J.**, (2012). “Los derechos de la justicia social: su protección procesal en México” en *Bol. México Derecho Comparado*. [En línea] México, disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332012000300006](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000300006) [Accesado el 20 de julio de 2023]

- Casas, F., Sarriera, J., Alfaro, J., González, M., Malo, S., Bertran, I., y Weinreich, K.,** (2012). "Testing the personal well-being index on 12-16-year-old adolescents in 3 different countries with 2 new items" en *Social Indicators Research* [En línea] Vol. 105, núm. 3, 461-482. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s11205-011-9781-1> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Castellanos, R.,** (2018). "El bienestar subjetivo como señal de progreso. Satisfacción con la vida, indicadores objetivos y contexto social" en Millán, R, y Castellanos, R. (Coords.), *Bienestar Subjetivo en México* (pp. 21-51). México: Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: [http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5445/7/bienestar\\_subjetivo.pdf](http://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5445/7/bienestar_subjetivo.pdf) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Centeno, J. M. S., y Galiana, M. E. I.,** (2021). "Escalas salariales en la economía del bien común" en *REVESCO: Revista de Estudios Cooperativos* [En línea] Vol. 137, 112-123. Disponible en: <https://www.revesco.es/txt/REVESCO%20Jose%20Manuel%20SASTRE%20y%20Elena%20INGLADA.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Choque, F. A. C.,** (2022). "El Tridente: Estado post-neoliberal, megacorporaciones extractoras y la participación de los pueblos indígenas en Latinoamérica y el Caribe. Turbulencias y retos para el Acuerdo de Escazú" en *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, Núm. 7, Vol. 2, 69-84, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8573559> [Accesado el 14 de septiembre de 2023]
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe.,** (2006). "Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: Algunas lecciones de la literatura contemporánea" en CEPAL [En línea], Ciudad de México, disponible en: [https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2006/0907/Sonia\\_Draibe\\_EstudiosCEPALMexico.pdf](https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2006/0907/Sonia_Draibe_EstudiosCEPALMexico.pdf) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Denegri, M., García C., González N.,** (2015), "Definición de bienestar subjetivo en adultos jóvenes profesionales chilenos. Un estudio con redes semánticas naturales", *Revista CES Psicología*, [online], Chile, disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2011-30802015000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-30802015000100007) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Díaz, R. F., y Donoso, F. A.,** (2022). "Infancia y COVID-19: Los efectos indirectos de la pandemia COVID-19 en el bienestar de niños, niñas y adolescentes" en *Andes Pediátrica* [En línea] Vol. 93, Núm. 1, 10-18. Disponible en: <https://biblat.unam.mx/es/revista/andes-pediatria/articulo/infancia-y-covid-19-los-efectos-indirectos-de-la-pandemia-covid-19-en-el-bienestar-de-ninos-ninas-y-adolescentes> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Di Pasquale, E. A.,** (2017). "Las dimensiones constitutivas del bienestar social: Una propuesta conceptual" en *Trabajo y sociedad* [En línea] Vol. 29, 493-515. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3873/387352369025.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]

- Enciclopedia Concepto.**, (2023). “Justicia social”, en *Editorial Etecé*, [En línea], Argentina, disponible en: Justicia Social - Concepto, principios, características y ejemplos [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Esping-Andersen, G.**, (1999). “Social Foundations of pos-industrial Economies”. Inglaterra: Oxford University Press. [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Flores-Verduzco, G. R., Fraijo-Sing, B. S., y Manríquez-Betanzos, J. C.**, (2020). “Apoyo familiar del adolescente: Ambiente escolar y su bienestar social” (Tesis Doctoral en línea). Universidad de Sonora, México. Disponible en: <http://repositorioinstitucional.uson.mx/handle/20.500.12984/6158> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- García-Pérez, O., Inda-Caro, M., Fernández-García, C. M., y Torío-López, S.**, (2020). “The influence of perceived family supports and barriers on personal variables in a spanish sample of secondary school science-technology students” en *International Journal of Science Education* [En línea], Vol. 42, Núm. 1, 70-88. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/09500693.2019.1701216> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- García-Ramírez, M., Balcázar F. y Freitas C.**, (2014). “Contribuciones de la psicología comunitaria al estudio de las desigualdades sociales, el bienestar y la justicia social” en *Revista Psychosocial intervention* [En línea], España, disponible en: Community psychology contributions to the study of social inequalities, well-being and social justice (isciii.es) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Gaxiola-Romero, J. C., y Manríquez-Betanzos, J. C.**, (2021). “El conocimiento de la historia de la psicología en la evolución de sus constructos teóricos” en Gaxiola-Romero, J. C., Manríquez Betanzos, J.C., y Yanez, L. Y. (Coords.). *Evolución de constructos en psicología. Ejemplos y aportes conceptuales*, pp. 10-27. Disponible en: <https://qartuppi.com/ciencias-sociales/evolucion/> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Gómez, C. C.**, (2022). “Del estado liberal al estado benefactor: Análisis crítico de los derechos humanos” en *Derechos Humanos y Defensa Pública*, disponible en <https://www.uv.mx/mdhjc/files/2021/11/Derechos-humanos-y-defensa-publica-Version-Final-1.pdf#page=12> [Accesado el 14 de septiembre de 2023]
- Heald, J., y Treviño, E.**, (2021) “¿El bienestar subjetivo contribuye a nuestra comprensión del bienestar mexicano?” en *Acta universitaria Multidisciplinary Scientific Journal*, [en línea]. México, disponible en: [2007-9621-au-31-e3143.pdf](https://doi.org/10.1007/s10902-009-9171-4) (scielo.org.mx) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Huta, V., y Ryan, R. M.**, (2010). “Pursuing pleasure or virtue: “The differential and overlapping well-being benefits of hedonic and eudaimonic motives” en *Journal of Happiness Studies* [En línea] Vol. 11, núm. 6, 735–762. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s10902-009-9171-4> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**, (2021a). “Encuesta nacional de bienestar autorreportado (ENBIARE) 2021” en *Subsistema de Información Demográfica y Social* [En línea], México, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enbiare/2021/#Tabulados> [Accesado el 20 de julio de 2023]

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.** (2021b). “Indicadores de bienestar autorreportado de la población urbana. Cifras a enero de 2021” en *Comunicado de Prensa Núm. 160/21* [En línea] 26 febrero 2021, México. Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/biare/biare2021\\_02.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/biare/biare2021_02.pdf) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Jacobo, H. J. R.**, (2020). “Breve reseña sobre las causas de la instauración del neoliberalismo en México” en *Sincronía*, Núm. 77, 489-513, disponible en <https://www.redalyc.org/journal/5138/513862147024/513862147024.pdf> [Accesado el 14 de septiembre de 2023]
- Keyes, C. L. M.**, (1998). “Social well-being” en *Social Psychology Quarterly* [En línea], Vol. 61, Núm. 2, 121-140. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/2787065> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Keyes, C. L., y Shapiro, A. D.**, (2004). “Social well-being in the United States: A descriptive epidemiology” En Brim, O. G., Ryff, C. D., y Kessler, R. C. (Eds.), *How healthy are we?: A national study of well-being at midlife* [En línea], 350-372, Chicago, disponible en: <http://ioa126.medsch.wisc.edu/findings/pdfs/10.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- León Oliveri**, (2004). “Interculturalismo y Justicia Social” en *Universidad Autónoma de México*. Disponible en: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r28340.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Ma, C. M. S.**, (2020). “The relationship between social support and life satisfaction among Chinese and ethnic minority adolescents in Hong Kong: The mediating role of positive youth development” en *Child Indicators Research* [En línea], Vol. 13, 659-679. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s12187-019-09638-2> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Marcial M., Peña B., Escobedo J., y Macías, A.**, (2016). “Elementos objetivos y subjetivos en la calidad de vida de hogares rurales en Yehualtepec, Puebla” [En línea], México, disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572016000200277](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572016000200277) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Medescues, A., Calvo-Medel D., y Bombin-Martin, A.**, (2016). “Efectos del bienestar subjetivo y psicológico en los resultados terapéuticos de un hospital de día” en *Acción Psicológica* [En línea], Vol. 13, núm. 2. Madrid, disponible en: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1578-908X2016000200143](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1578-908X2016000200143) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Moyano, E., y Ramos N.**, (2007). “Bienestar subjetivo: midiendo satisfacción vital, felicidad y salud en población chilena de la Región Maule” en *Universum* [En línea], Vol. 22, núm. 2. Chile, disponible en: [Bienestar subjetivo: midiendo satisfacción vital, felicidad y salud en población chilena de la Región Maule \(scielo.cl\)](https://scielo.cl) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Murillo, T. F., y Hernández, C. R.**, (2011). “Hacia un Concepto de Justicia Social” en REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación* [En línea], Vol. 9, Núm. 4, 7-23. Red Iberoamericana de Investigación Sobre Cambio y Eficacia Escolar

Madrid, España. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/551/55122156002.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Organización Mundial de la Salud**, (1948). “Constitución de la Organización Mundial de la Salud” [En línea]. Disponible en: <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions> [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Organización Panamericana de la Salud**, (2018). “Indicadores de salud. Aspectos conceptuales y operativos” [En línea]. Disponible en: [http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2018/07/Indicadores-de-Salud\\_spa.pdf](http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2018/07/Indicadores-de-Salud_spa.pdf) [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**. (2021). “¿Cómo va la vida en América Latina? Medición del bienestar para la formulación de políticas públicas. Versión Condensada” [En línea]. Disponible en: <https://www.oecd.org/wise/Como-va-la-vida-en-America-Latina-version-condensada.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Pablo de, V. J., Fuentes, U. J. M., y Berino, D. B. L. C.**, (2015). “Regímenes de bienestar social y propuestas de actuación frente al proceso de envejecimiento observado en el Cono Sur” [En línea], en *Universidad de Almería*, Vol. 52. España, disponible en: <https://www.torrossa.com/en/resources/an/3938272> [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Pena-Trapero, B.**, (2009). “La medición del Bienestar Social: Una revisión crítica” en *Estudios de Economía Aplicada* [En línea], Vol. 27, núm. 2, 299-324. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/301/30117056001.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Ponce, M.**, (2013) “Pobreza y bienestar: Una mirada desde el desarrollo”, en *Cuadernos del Cendes* [En línea], Vol. 30, núm. 83. Venezuela, disponible en: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1012-25082013000200002](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082013000200002) [Accesado el 20 de julio de 2023]

**Reveles-Vázquez, F.**, (2014). “La Ciencia Política en México hoy: ¿Qué sabemos?” en *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, Núm. 2, Vol. III, 337-342, disponible en [http://librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/309/La\\_Cien\\_Pol\\_eMex\\_qu\\_e\\_som%201%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://librosoa.unam.mx/bitstream/handle/123456789/309/La_Cien_Pol_eMex_qu_e_som%201%20%281%29.pdf?sequence=2&isAllowed=y) [Accesado el 14 de septiembre de 2023]

**Rivera, M., y Salazar-Elena, R.**, (2011). “El estado de la ciencia política en México. Un retrato empírico” en *Política y Gobierno*, Núm. 1, Vol. 18, disponible en [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372011000100003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372011000100003) [Accesado el 14 de septiembre de 2023]

**Rojas, M.**, (2007). “The complexity of Well-Being: A life-satisfaction conception and a domains-of-life approach” en Gough, I., y McGregor, A. (Eds.), *Researching Well-Being in Developing Countries*, Cambridge University Press. Disponible en:

- <https://www.welldev.org.uk/news/hanse-pdfs/rojas-hanse-full.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Rojas, M.**, (2011). “El bienestar subjetivo: Su contribución a la apreciación y la consecución del progreso y el bienestar humano” en *Realidad, Datos y Espacio: Revista Internacional de Estadística y Geografía* [En línea], Vol. 2, núm. 1. México, disponible en: [https://rde.inegi.org.mx/rde\\_02/doctos/rde\\_02\\_art4.pdf](https://rde.inegi.org.mx/rde_02/doctos/rde_02_art4.pdf) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Sánchez, R.**, (2020). “Bienestar subjetivo: El papel de la rumia, optimismo, resiliencia y capacidad de recibir apoyo” en *Revista Ciencias Psicológicas* [En línea], Vol. 14, núm. 2. Uruguay, disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/4595/459565063006/459565063006.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Secretaría de Economía**, (2019). “Para construir un país con bienestar social es indispensable recuperar el papel activo del Estado”, disponible en: <https://www.gob.mx/se/articulos/para-construir-un-pais-con-bienestar-social-es-indispensable-recuperar-el-papel-activo-del-estado?state=published> [Accesado el 14 de septiembre de 2023]
- Smith, M. K., y Diekmann, A.**, (2017). “Tourism and wellbeing” en *Annals of Tourism Research* [En línea], Vol. 66, 1-13. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.annals.2017.05.006> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Steger, M. F., Kashdan, T. B., y Oishi, S.**, (2008). “Being good by doing good: Daily eudaimonic activity and well-being” en *Journal of Research in Personality* [En línea], Vol. 42, núm. 1, 22-42. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jrp.2007.03.004> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Turner, B. S.**, (2000). “The History of the Changing Concepts of Health and Illness: Outline of a General Model of Illness Categories” en Albrecht, G, Fitzpatrick, R., y Scrimshaw, S. (Eds), *The Handbook of Studies in Health & Medicine*. London, disponible en: [https://sk.sagepub.com/reference/hdbk\\_socstudyhealth/n2.xml](https://sk.sagepub.com/reference/hdbk_socstudyhealth/n2.xml) [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Uribe, P. F. J., y Acosta, Á. M. T.**, (2011). *Bienestar social y democracia: Psicología social*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Vielma, R. J., y Alonso, L.**, (2010). “El estudio del bienestar psicológico subjetivo. Una breve revisión histórica” en *Educere* [En línea], Vol. 14, núm. 49, 265-275. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/356/35617102003.pdf> [Accesado el 20 de julio de 2023]
- Waterman, A.**, (2013). *The Best Within Us: Positive Psychology on Eudaimonia*. Washington, D. C.: American Psychological Association.
- Waterman, A. S.**, (1993). “Two conceptions of happiness: Contrasts of personal expressiveness (eudaimonia) and hedonic enjoyment” en *Journal of Personality and Social Psychology* [En línea], Vol. 64, núm. 4, 678-691. Disponible en: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.64.4.678> [Accesado el 20 de julio de 2023]